OBJETO: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL**

PLAZO: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.

INTERVENTOR: CISA SERVICIOS S.A.S. con NIT **900.792.044-6**

CONTRATO NÚMERO 4875-1-2023, ADICIONAL NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 4875 DE 2023. Entre los suscritos **YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.796.006 expedida en QUIBDO, en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL CHOCÓ, según Resolución No. 1330 del 21 de abril de 2023, prorrogada mediante Resolución número 3923 del 30 de octubre de 2023 y posesionado mediante Acta No. 0038 del 9 de mayo de 2023, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 3309 del 29/10/2021, art. 5°, subsidiaria de la competencia que se delegó en el art. 1° de la Resolución No. 3202 del 21/10/2021, en la Subdirección de Procesos de Selección Contractual, aclarada por la Resolución No. 3429 del 5/11/2021, en su artículo 3°, y modificada por el art. 2° de la Resolución No. 3684 del 24/11/2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra**, CRISTIAM ALBORNOZ BARRIOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 11.810.046 de Quibdó,** obrando en nombre y representación legal de **CISA SERVICIOS S.A.S**. con NIT 900.792.044-6, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal 4875 del 7 de diciembre de 2023, Acta de suspensión número uno (1) al contrato principal número 4674 del 28 de diciembre de 2023, Ampliación de la Suspensión número 1 de fecha 15 de enero de 2023, hemos convenido **Prorrogar** el contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que mediante comunicación suscrita por el Representante Legal, de fecha 29 de enero de 2024, se solicita a la Dirección Territorial Chocó el trámite de Prórroga al contrato No. 4875 de 2023, hasta el 30 de abril de 2024, teniendo en cuenta que la Junta de Acción Comunal La Florida del Municipio de Riosucio requiere que el contrato de interventoría 4875 de 2023 pueda ejercer el acompañamiento a los proyectos que realiza cada JAC, hacer seguimiento a todas las actividades concernientes a la interventoría para el convenio solidario No. 4796-2023 JAC La Florida con el fin de terminar las obras en sus aspectos técnicos, administrativos, físicos y financieros, así como también los cierres ambientales y sociales y posterior liquidación. Teniendo en cuenta

que uno de los convenios objeto de interventoría (4796-2023) se encuentra prorrogado hasta el 30 de abril de 2024, se requiere que a su vez se prorrogue el contrato de interventoría. Por lo que se solicita una prórroga al contrato de interventoría 4875 de 2023, con el fin de garantizar la supervisión y debido control de las obras, para los frentes de trabajo en el Municipio de Riosucio. **2).** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga del 29 de enero de 2024, suscrito por el Interventor, Supervisor y Jefe de la Unidad Ejecutora. **3)** Que existen los recursos para prorrogar el contrato. **4)** Que es necesario ampliar el plazo del contrato número 4875 de 2023, con el fin de continuar con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental y social a los convenios solidarios que son objeto de supervisión, objeto del contrato 4875 de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 4875 de 2023 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. –** PRORROGAR el plazo del contrato No. 4875 de 2023 desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, inclusive. . **PARAGRAFO PRIMERO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades que tenga como causa la prórroga otorgada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.-** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA UNICA Y DE SEGURO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar la Garantía Única y el Seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II, bajo los parámetros del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

NOTA: El proceso se aprueba con la revisión previa de la unidad ejecutora.

Elaboró: Ing. Jorge H Hurtado G.
Revisó: Dra. Laura Lozano L.